

RV: CONCILIADO // CTE: GERARDO MONTAÑO // CDO: LILIANA ORTIZ LOZANO // SINIESTRO: SP145227

Informes GHA <informes@gha.com.co>

Lun 17/06/2024 9:35

Para:Facturacion <facturacion@gha.com.co>

CC:CAD GHA <cad@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (6 MB)

Conciliacion Siniestro Gerardo Montaño CFI685.pdf; DOC GERARDO MONTAÑO - EQUIDAD.pdf;

Buenos días

Se ingreso al controlador.

Nº 22244

Cordialmente;

De: Ángela María Valencia Arango <avalencia@gha.com.co>

Enviado: jueves, 30 de mayo de 2024 16:15

Para: audiencias@laequidadseguros.coop <audiencias@laequidadseguros.coop>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>; Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>

Asunto: CONCILIADO // CTE: GERARDO MONTAÑO // CDO: LILIANA ORTIZ LOZANO // SINIESTRO: SP145227

Apreciada Dra. Ángela. buenos tardes.

Comedidamente informo nuestra comparecencia a la audiencia de conciliación extrajudicial celebrada el día 06 de mayo de 2024, en el Centro de Conciliación Fundafas.

A la diligencia compareció el señor Gerardo Montaña Flor como parte convocante, su apoderado el Dr. Gustavo Adolfo Parra, así como el apoderado de los Convocados, el Dr. Jonathan Alonso Lemos.

Los **hechos** de la solicitud de conciliación refieren a un accidente de tránsito, ocurrido el pasado 30 de diciembre de 2023, entre el vehículo de placas CFI685, de propiedad del señor Gerardo Montaña Flor y el vehículo de placas HYM744 quien era conducido por el señor Gilberto Borrero González. Ultimo quien invadió el carril contrario.

Pretensiones:

La parte convocante pretende el reconocimiento de \$25.000.000, por concepto de perjuicios materiales e inmateriales.

Desarrollo de la audiencia: Se verificaron las pretensiones de la parte convocante, el apoderado de la parte convocante ratifico lo señalado en el escrito de conciliación y, acto seguido, se manifestó en representación de la compañía nos asistía animo conciliatorio, se intentó ofrecer una suma menor al valor máximo autorizado y se recordó que la Aseguradora aplica el concepto de salvamento. No obstante, en el desarrollo de la conciliación, el apoderado de la parte convocante se sostuvo en un máximo total a conciliar de \$13.000.000. Luego, teniendo en cuenta el valor máximo autorizado me comuniqué directamente con la Dra. Angela al número de teléfono 3103109023, a las 11:27 A.M, a quien posterior a la explicación antes descrita, se le solicitó aumentar al monto autorizado, de \$8.190.000, un valor mayor para así llegar a ofrecer más por parte de la compañía. Autorización que indicó solo se podía aumentar de \$9.000.000 a \$10.000.000. Luego, el asunto se pudo conciliar por la suma de \$10.000.000, valor que finalmente fue autorizado por la Dra. Ángela vía telefónica.

Así las cosas, el caso se concilió totalmente en la suma total de **\$10.000.000**, los cuales a Equidad Seguros le corresponde pagar dentro de los siguientes 20 días hábiles, contados a partir de la recepción física y electrónica de los documentos, tales como formato de conocimiento del cliente, formato de autorización pago indemnización, certificación bancaria de la cuenta bancaria del apoderado con facultad de recibir, cedula ampliada al 150% y el acta del acuerdo conciliatorio.

Documentación que fue finalmente remitida por el señor Gerardo Montaña Flor el día de hoy, 30 de mayo de 2024 de conformidad con el acuerdo conciliatorio llevado a cabo y que se adjunta al presente correo electrónico. Luego, precisamos lo siguiente:

- El plazo para el pago contado desde el día hábil inicial en que llegaron los documentos por medios electrónicos es del **02 de julio de 2024**.
- El monto total a pagarse es de \$10.000.000,00
- La cuenta Bancaría a la cual se debe pagar es: Cuenta de ahorros No. 0550488434148265 del banco Davivienda en la cual es cuentahabiente el señor GERARDO MONTAÑO FLOR. En su calidad de convocante.
- Quedamos atentos al soporte de pago.

Muchas gracias.

Cordialmente,



gha.com.co

Angela María Valencia Arango
Abogada Junior

Email: avalencia@gha.com.co | 321 558 4943

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>

Enviado: lunes, 6 de mayo de 2024 5:23

Para: Ángela María Valencia Arango <avalencia@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

Asunto: RV:INSTRUCCIONES // CTE: GERARDO MONTAÑO // CDO: LILIANA ORTIZ LOZANO // SINIESTRO: SP145227

Estimada Angela.

Cordial saludo,

Comedidamente te remito las instrucciones para la audiencia del día 6 de mayo de 2024, a las 10:30 a.m. En este caso la compañía manifiesta que debemos indicar que **nos asiste ánimo conciliatorio**. Máximo a ofrecer \$8.190.000. Por favor aclarar el concepto del ofrecimiento por PTD, teniendo en cuenta que la titularidad del rodante la ostenta el reclamante, la Aseguradora aplica el concepto de salvamento (el cual queda en su poder), cuya cuantía será descontada en la liquidación de la pérdida indemnizable. Tratemos de llegar a un acuerdo,

En caso de ser necesario te comunicas con la Dra. Ángela (3103109023).

Recuerda que los documentos en caso de conciliación (Equidad) son los siguientes:

1. Formato de conocimiento del cliente.
2. Formato de autorización pago indemnización.
3. Certificación bancaria de la cuenta bancaria del convocante y/o apoderado con facultad de recibir.
4. Cedula ampliada al 150% del convocante.
5. Desistimiento de la acción penal autenticado y radicado ante la Fiscalía General de la Nación, si es el caso.

6. Acta del acuerdo conciliatorio.

Plazo de pago: 20 días, contados a partir de la recepción física y electrónica de los documentos.

Dirección Cali: Av 6 a Bis # 35n-100 ofc 212, Centro empresarial Chipichape en la ciudad de Cali.

Dirección electrónica: notificaciones@gha.com.co y tu correo corporativo.

De igual forma puedes acceder a esta carpeta donde encontraras los formularios y documento en word con las cláusulas del acuerdo.

[LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C](#)

En la diligencia, recuerda seguir cada una de las recomendaciones contenidas en el manual de audiencias extrajudiciales y la instrucción exacta de la compañía. Ten en cuenta que no se hacen acuerdos parciales. Por último, recuerda que si el abogado es quien va a recibir el pago verificar dentro del poder facultad de recibir.

Una vez surtida la audiencia, recuerda notificar a la Compañía al correo audiencias@laequidadseguros.coop con copia a Ana Maria Baron <abaron@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Ávila <gherrera@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Kevin Jeymar Orozco Rua <korozco@gha.com.co>; y a mí. Por favor remitir el informe en esta misma cadena de correos para guardar la trazabilidad del trámite, máximo al día siguiente de su realización, si no tienes el acta o constancia, das alcance al correo cuando la tengas.

Quedo atenta si tienes alguna duda.

Cordialmente,



gha.com.co

Valeria Suarez Labrada

Abogada Junior

Email: vsuarez@gha.com.co | 315 577 6200

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra

proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

Enviado: martes, 30 de abril de 2024 7:24

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>

Asunto: RV: Citación a Audiencia de Conciliación virtual por la plataforma ZOOM el día 6 may 2024 10:30 a. m.
SINIESTRO: SP145227

Cordial saludo

Remito indicaciones para ser utilizadas en el momento de llevarse a cabo la audiencia programada para el 06 de mayo de 2024, a las 10:30 hrs.

Siniestro: SP145227

Caso Onbase: 197915

Fecha del siniestro: 30 de diciembre de 2023

Fecha de aviso: 02 de enero de 2024

Póliza: AB001429

Producto: Plan Full-11720

Tomador: LILIANA ORTIZ LOZANO

Asegurado: LILIANA ORTIZ LOZANO

Prima: Ok

Placa: HYM744

Amparos afectados: Limite Único Combinado

Valores asegurados: \$4.000.000.0000

Deducible DBT: N/A

Convocante: GERARDO MONTAÑO FLOR

Antecedentes:

Reclamante- Propietario:

GERARDO MONTAÑO FLOR

C.C.16594011

Placa tercero: CFI685

Aporta declaración extrajuicio, donde refiere que no tiene póliza todo riesgo.

Pretensiones: \$25.000.000

Responsabilidad: Responsabilidad del asegurado, conforme al registro fotografía, se evidencia invasión de carril del asegurado al tercero. La cual es conforme con la versión del asegurado: DESCRIPCIÓN:

"NOSOTROS ÍBAMOS POR EL KM 30 APROXIMADAMENTE, EN UNA CURVA MI ESPOSO INVADIÓ EL CARRIL CONTRARIO Y CHOCAMOS DE FRENTE CON OTRO VEHÍCULO - DAÑOS SE DESBARATO LA PARTE DELANTERA AL LADO IZQUIERDO SE CAYERON LOS ACCESORIOS SE REGARON LOS LÍQUIDOS EL CAPO EL BOMPER FAROLA IZQUIERDA LA SRA DESCONOCE EN EL MOMENTO LOS DAÑOS INTERNOS POR VALIDAR"

Cotización aportada:

\$13.350.000 (subtotal)
Iva (\$2.536.500)
Total: \$15.886.500

Se liquida como PTD. Vehículo: Modelo 1998. DAEWOO CIELO
Valor Fasecolda: \$11.700.000
CF: 02133014
CH: 02101020

Valor Comercial	\$	11.700.000
Valor PTD	\$	8.775.000
Cotización aportada	\$	15.886.500
Valor Salvamento 30% (-)	\$	3.510.000
Gastos acreditados		Ninguno
Deducible		NA
Total a ofrecer	\$	8.190.000

Indicaciones:

Conforme con lo anterior, agradezco por favor su asistencia a la diligencia programada, verificar las pretensiones del afectado y los documentos con los que las soporta.

Indicar que nos asiste ánimo conciliatorio máximo a ofrecer \$8.190.000. Por favor aclarar el concepto del ofrecimiento por PTD, teniendo en cuenta que la titularidad del rodante la ostenta el reclamante, la Aseguradora aplica el concepto de salvamento (el cual queda en su poder), cuya cuantía será descontada en la liquidación de la pérdida indemnizable. Tratemos de llegar a un acuerdo, si es el caso, se comunican conmigo.

En el evento que en audiencia aporten documentos que permitan realizar un nuevo análisis, favor tomar fotos enviarlas adjuntas al presente correo y comunicarse conmigo al celular 3103109023 con el fin de revisar el caso.

Cordialmente

Audiencias- Angela Caicedo Gerencia Nacional de Indemnizaciones

📞 Celular 3103109023

✉ audiencias@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop

Bogotá D.C.– Colombia



🌱 Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: audiencias

Enviado el: jueves, 18 de abril de 2024 9:38 p. m.

Para: GHA Informes GHA <informes@gha.com.co>; Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>

Asunto: RV: Citación a Audiencia de Conciliación virtual por la plataforma ZOOM el día 6 may 2024 10:30 a. m.
SINIESTRO: SP145227

Cordial saludo

Solicito de su agendamiento en virtud de la convocatoria a la audiencia de conciliación prejudicial citada para el 6 de mayo de 2024, a las 10:30 hrs, agradezco me pueda confirmar su disponibilidad para la atención de la misma.

Cordialmente

Audiencias-Gerencia Nacional de Indemnizaciones

📞 Celular 3103109023

✉ audiencias@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop

Bogotá D.C.– Colombia



🌱 Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Notificacionesjudicialeslaequidad <Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>

Enviado el: jueves, 18 de abril de 2024 12:19 p. m.

Para: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

Asunto: RV: Citación a Audiencia de Conciliación virtual por la plataforma ZOOM el día 6 may 2024 10:30 a. m.

PSC

De: fundafas fundacion <fundafas@yahoo.com>

Enviado el: miércoles, 17 de abril de 2024 4:05 p. m.

Para: Notificaciones MI <Notificaciones.MI@laequidadseguros.coop>; lilianaortizlozano@gmail.com;

gilbebor@yahoo.com; mongerar@hotmail.com; Fulton Ruiz <fultonruizlaw@yahoo.com>;

judicialeslaequidad@laequidadseguros.coop; valeria.taylor@taylorconsultores.com;

jhonathanalonsosolemos@gmail.com; Notificacionesjudicialeslaequidad

<Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>; Notificacionesjudicialeslaequidad

<Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>

Asunto: Citación a Audiencia de Conciliación virtual por la plataforma ZOOM el día 6 may 2024 10:30 a. m.

Cordial Saludo,

Referencia: Citación a Audiencia de Conciliación

CONVOCANTES: GERARDO MONTAÑO FLOR

CONVOCADOS: LILIANA ORTIZ LOZANO

GILBERTO BORRERO GONZALEZ

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES

En virtud de la solicitud de conciliación presentada por **GERARDO MONTAÑO FLOR** ha solicitado se cite a una **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**, para debatir y buscar arreglos de acuerdo a los hechos, pretensiones y cuantía mediante solicitud se adjunta.

Siendo consciente de la necesidad de implementar las herramientas tecnológicas me permito informar que fuimos aprobados por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho para realizar las audiencias de modo virtual. Por lo anterior lo invitamos a participar en la audiencia virtual por la plataforma **ZOOM** el día **6 may 2024 10:30 a. m.**

Tema: AUDIENCIA DE CONCILIACION GERARDO MONTAÑO FLOR

Hora: 6 may 2024 10:30 a. m. Bogotá

Entrar Zoom Reunión

[https://us02web.zoom.us/j/88513533195?](https://us02web.zoom.us/j/88513533195?pwd=KzZ2MGYvZEFQZ2FNN28zVy9kYnFsUT09)

[pwd=KzZ2MGYvZEFQZ2FNN28zVy9kYnFsUT09](https://us02web.zoom.us/j/88513533195?pwd=KzZ2MGYvZEFQZ2FNN28zVy9kYnFsUT09)

ID de reunión: 885 1353 3195

Código de acceso: 499141

Se les advierte a las partes que deben presentarse con su documento de identidad.

Se da a conocer que de la **Ley 2220 de 2022** del nuevo estatuto de la Conciliación establece:

ARTÍCULO 58. Asistencia y representación en la audiencia de conciliación. Las partes deberán Asistir a la audiencia de conciliación, y podrán hacerlo con sus apoderados cuando así lo consideren.

En aquellos eventos en los que el domicilio de alguna de las partes no se encuentre en el municipio del lugar donde se vaya a celebrar la audiencia, o alguna de ellas se encuentre por fuera del territorio nacional, o cuando ocurran circunstancias que configuren caso fortuito o fuerza mayor, podrá solicitarse al conciliador que la audiencia de conciliación pueda celebrarse con la sola comparecencia del apoderado de la parte, debidamente facultado para conciliar.

PARÁGRAFO. En las circunstancias donde se permite la presencia del apoderado, sin la asistencia de la parte, este deberá aportar el correspondiente poder, para ser reconocido como tal. Si es una persona jurídica, la representación se hará a través del apoderado judicial, constituido como tal, a través del correspondiente poder general.

ARTÍCULO 59. Inasistencia a la audiencia. Cuando alguna de las circunstancias contempladas en el artículo anterior impida a una de las partes acudir a la audiencia, deberá informarlo así dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que debió celebrarse la audiencia.

Si las partes o alguna de ellas no comparece a la audiencia de conciliación a la que fue citada y no justifica su inasistencia en los términos indicados en el inciso anterior, siempre que la conciliación constituya requisito de procedibilidad, su conducta podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos.

En este evento, además, siempre que la conciliación constituya requisito de procedibilidad, **el juez** impondrá a la parte que no haya justificado su inasistencia a la audiencia, una multa hasta por valor de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Cualquier información al correo electrónico fundafas@yahoo.com o a los teléfonos 322 6811218.

El expediente se encuentra a disposición de las partes en la Secretaria del Centro de Conciliación.

CONFIDENCIALIDAD

De conformidad con los artículos 74 Constitucional, 76 de la ley 23 de 1991 y 16 decreto 1818 de 1998, el conciliador y las partes quedan obligadas a no utilizar la información compartida en la audiencia como confesión o medio de prueba en procesos concomitantes o posteriores al presente tramite.

Por favor presentar la representación legal vigente si es persona jurídica. El expediente se encuentra a disposición de las partes en la Secretaria del Centro de Conciliación.

PD. POR FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO DE ESTE CORREO. GRACIAS!!

Centro de Conciliación FUNDAFAS

Calle 11 No 1 -07 Oficina 204. Edificio Garcés. Cali, Colombia. Tel. 889 5639 - 896 2597 - Cel. 322 681 1218

Reciclar no es una obligación, es TU responsabilidad 🌱 imprime este documento, solo si es necesario 🌱